



Numero de boletin: 29743

Fecha: 28/05/2020

INDICE:

### **Sección Legislación y Normativa Provincial**

77515---DECRETO 746 / 2020 DECRETO / 2020-04-28  
77512---DECRETO 747 / 2020 DECRETO / 2020-04-29  
77511---DECRETO 748 / 2020 DECRETO / 2020-04-29  
77518---DECRETO 750 / 2020 DECRETO / 2020-04-29  
77517---DECRETO 751 / 2020 DECRETO / 2020-04-29  
77523---DECRETO 752 / 2020 DECRETO / 2020-04-29  
77522---DECRETO 753 / 2020 DECRETO / 2020-04-29  
77521---DECRETO 754 / 2020 DECRETO / 2020-04-29  
77520---DECRETO 755 / 2020 DECRETO / 2020-04-29  
77519---DECRETO 756 / 2020 DECRETO / 2020-04-29  
77516---DECRETO 757 / 2020 DECRETO / 2020-04-29  
77513---DECRETO 760 / 2020 DECRETO / 2020-04-29  
77514---DECRETO 786 / 2020 DECRETO / 2020-05-06  
77524---DECRETO 791 / 2020 DECRETO / 2020-05-06  
77525---RESOLUCIONES 53 / 2020 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2020-04-17  
77526---RESOLUCIONES 54 / 2020 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2020-04-17  
77527---RESOLUCIONES 55 / 2020 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2020-04-17  
77528---RESOLUCIONES 56 / 2020 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2020-04-17  
77529---RESOLUCIONES 57 / 2020 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2020-04-17  
77530---RESOLUCIONES 76 / 2020 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2020-05-28

### **Sección Avisos**

230989---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DGR LICITACION PUBLICA Nº 3  
230990---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DGR LICITACION PUBLICA Nº 4  
230991---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DGR LICITACION PUBLICA Nº 5  
230992---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DGR LICITACION PUBLICA Nº 6

Aviso número 77515

**DECRETO 746 / 2020 DECRETO / 2020-04-28**

DECRETO N° 746/3 (SH), del 28/04/2020.

EXPEDIENTE N° 255/455-A-2020

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ente de Infraestructura Comunitaria gestiona la excepción de la restricción para la compra de bienes de capital financiado con el Recurso Fuente 10 -Recursos Tesoro General de la Provincia, para hacer frente a los gastos inherentes a la propagación del virus Dengue, y

CONSIDERANDO:

Que fundamenta lo solicitado ante la necesidad de adquirir materiales y herramientas para realizar las tareas relativas a las medidas preventivas que recomienda el Ministerio de Salud de la provincia para el control de los focos de infección y eliminación de los criaderos del insecto transmisor.

Que a fin de proveer de conformidad, previamente, se debe efectuar una adecuación de crédito presupuestario en la Jurisdicción 50 SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro-, incrementando el Recurso 23.111 por la suma \$ 696.000.- y la respectiva estructura de gastos en el Organismo recurrente.

Que además se debe otorgar un aporte financiero no reintegrable al organismo peticionante por el monto requerido, autorizando a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago.

Que se debe exceptuar al Ente de Infraestructura Comunitaria de las restricciones del Artículo 5° del Decreto N° 17/3(SH) del 6 de enero de 2020, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 15/6 Contaduría General de la Provincia a fs. 7, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 758 del 27 de abril de 2020, adjunto a fs. 9 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Efectúase la siguiente adecuación de crédito presupuestario en la Jurisdicción 50 SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO -, del Presupuesto General 2020:

EXTRAESE: Programa 93 - Erogaciones varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03 -Créditos Adicionales-, Partida Subparcial 439- Equipos varios-, Financiamiento: 10 Recursos Tesoro General de la Provincia-, la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$696.000.-).

INCREMENTASE: Programa 97 -Transferencias a Organismos Descentralizados y Aut. Consolidan-, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 07 - Transferencias Figurativas al Ente de Infraest. Comunitaria-, Partida Subparcial 922 - Contribuciones a Inst. Desc. y Autárq. que Consolidan-, Financiamiento: 10 Recursos Tesoro General de la Provincia-, por la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 696.000.-).

Como consecuencia de ello, en el ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA incrementase: el Recurso 23.111 -De la Administración Central Provincial-

(Figurativo Fuente 10), por la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$696.000.-), y la siguiente estructura de gastos:

Jurisdicción 63 -ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA-, Programa 11 "U.O. N° 963 ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA", Finalidad/Función 373, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 "U.O. N° 963 ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA", Partida Subparcial 439 "Equipos varios", Financiamiento: 10 -Recursos Tesoro General de la Provincia-, por la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$696.000.-).

Todo del Presupuesto General 2020.

ARTICULO 2°.- Otórgase al ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA un Aporte No Reintegrable por la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$696.000.-); quedando autorizada la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir la respectiva orden de pago, con imputación a la Jurisdicción 50 -SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO-, Programa 97 -Transferencias a Organismos Descentralizados y Aut. Consol.-, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 07 -Transferencias Figurativas al Ente de Infraestructura Comunitaria-, Partida Subparcial 922 - Contribuciones a Inst. Desc. y Autárq. que Consolidan-, Financiamiento 10 Recursos Tesoro General de la Provincia-, del Presupuesto General 2020.

ARTICULO 3°.- Exceptúase de las restricciones establecidas por el Artículo 5° del Decreto N° 17/3(SH) del 6 de enero de 2020, en la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$696.000.-), a la Jurisdicción 63 ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA, Programa 11 "U.O. N° 963 ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA, Finalidad/Función 373, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 "U.O. N° 963 ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA": Partida Subparcial 439 -Equipos varios- \$696.000.- Financiamiento 10- Recursos Tesoro General de la Provincia.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 77512

**DECRETO 747 / 2020 DECRETO / 2020-04-29**

DECRETO N° 747/1, del 29/04/2020.

VISTO, que el Titular del Poder Ejecutivo debe ausentarse de la Provincia, en misión oficial, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dar cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 91° de la Constitución de la Provincia.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Queda interinamente en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia el señor Vice-Gobernador de la Provincia, C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 77511

**DECRETO 748 / 2020 DECRETO / 2020-04-29**

DECRETO N° 748/1, del 29/04/2020.

VISTO, que se encuentra de regreso en la Provincia el Titular del Poder Ejecutivo, Dr. Juan Luis Manzur, y

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Queda nuevamente en posesión del Poder Ejecutivo de la Provincia, su Titular, Dr. Juan Luis Manzur.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 750 / 2020 DECRETO / 2020-04-29**

DECRETO N° 750/3 (SH), del 29/04/2020.

EXPEDIENTE N° 490/222-S-2020 y Ag.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales gestiona asistencias financieras reintegrables para la municipalidad de Bella Vista, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 8.829, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que los fondos gestionados serán destinados prioritariamente al pago de haberes de abril de 2020 por la suma de \$50.634.058,93, y de mayo de 2020 por la suma de \$50.634.058,93, en el marco del Convenio de Asistencia Garantizada, aprobado por Decreto N° 662/3(ME) del 27 de marzo de 2020 y su modificatorio N° 707/3(ME) del 17/04/2020.

Que los fondos cuya provisión se tramita serán transferidos a través de las cuentas fiduciarias de los municipios; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, a emitir los correspondientes Comprobantes de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, según disposición Ley N° 8.825.

Que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, entre los fondos puestos a disposición y las devoluciones por cualquier concepto, conforme establece la Ley N° 8.825.

Que la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales requiere, además, se afecten los saldos remanentes de órdenes de pago- de meses anteriores emitidas a favor del Municipio, al pago de haberes establecido en el Convenio Consensuado de Fondos Unificados -período marzo a junio de 2020-.

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia a foja 8, Dirección General de Presupuesto a foja 9 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 765 del 28 de abril de 2020, obrante a fojas 11/12, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de Bella Vista, una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO DIECISIETE CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 91.268.117,86), con cargo a Rentas Generales, sujeto a las disponibilidades del tesoro, a efectos de atender prioritariamente el pago de haberes de abril y de

mayo de 2020-. Facúltase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir los respectivos Comprobantes de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios -Ley N° 8.825-, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.

ARTICULO 2°.- Dispónese la afectación de los saldos remanentes de órdenes de pagos de meses anteriores emitidas a favor del citado Municipio, para ser aplicados al pago de los haberes establecidos en el Convenio Consensuado de Fondos Unificados -período marzo a junio de 2020-.

ARTICULO 3°.- Las Asistencias Financieras otorgadas por el Artículo 1° del presente instrumento legal, serán canalizadas a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Bella Vista.

ARTICULO 4°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, entre los fondos puestos a disposición y las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 77517

**DECRETO 751 / 2020 DECRETO / 2020-04-29**

DECRETO N° 751/3 (SH), del 29/04/2020.

EXPEDIENTE N° 629/170-DJ-2018

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado solicita autorización para que la Unidad de Control Previsional de Tucumán adopte las medidas tendientes a modificar el haber previsional de la señora Eudoxia Amanda Rimaudo, coactora del juicio "Costas Bulacio, Dardo Luis y otros c/Provincia de Tucumán s/Contencioso Administrativo (Expediente 340/14)", de conformidad con lo resuelto por Sentencia N° 753 del 21 de diciembre de 2016, dictada por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala III- fs. 2/8- y por Sentencia de Casación dictada por la Excma. Corte Suprema de Justicia el 20 de febrero de 2018 -fs. 9/12-, y

CONSIDERANDO:

Que la sentencia reconoce a la señora Rimaudo el derecho a la movilidad del beneficio previsional y al reajuste de su haber jubilatorio, y a percibir las diferencias originadas y las que se generen en períodos futuros.

Que a foja 36, la Subgerencia Previsional de I.P.S.S.T. practica la actualización del haber vigente a diciembre 2019, según la mencionada sentencia y conforme a la nueva escala salarial, conforme Decreto N° 2.246/3(SH) del 18 de julio de 2017, el que queda determinado en la suma de \$92.916,46; y asimismo fija el valor de la Asignación Mensual y Personal - (Cód. 040-556) - en la suma de \$28.481,94.

Que la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado (fs. 39) informa que el monto de la Asignación Mensual y Personal es razonable, y Contaduría General de la Provincia a foja 40, se expide sin formular objeciones.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa tendiente a modificar la asignación mensual y personal de la actora del juicio de referencia, aplicando la movilidad reconocida.

Por ello, y atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 41 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 529 del 4 de marzo de 2020, adjunto a foja 43, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Unidad de Control Previsional de Tucumán a fijar en la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$28.481,94), la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556), a favor de la señora Eudoxia Amanda Rimaudo, co-actora del juicio "Costas Bulacio, Dardo Luis y otros c/Provincia de Tucumán s/Contencioso Administrativo (Expediente 340/14)", con el fin de dar cumplimiento a lo resuelto por Sentencia N° 753 del 21 de diciembre de 2016, dictada por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo -Sala III- y por Sentencia de Casación dictada por la Excma. Corte Suprema de Justicia el 20 de febrero de 2018.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 752 / 2020 DECRETO / 2020-04-29**

DECRETO N° 752/3 (SH), del 29/04/2020.

EXPEDIENTE N° 630/170-DJ-2018

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la modificación de la Asignación Mensual y Personal en los haberes previsionales del señor Dardo Luis Costas Bulacio en base al haber vigente de diciembre 2019, en virtud del derecho a la movilidad reconocido en el juicio "Costas Bulacio Dardo Luis y Otros C/Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo (Expte. N° 340/14), tramitado en la Cámara Contencioso Administrativo, Sala III, y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad de Control Previsional informa que por Decreto N° 3219/3(S.H.)-18, a partir del mensual de diciembre de 2018, el actor percibe conforme los incrementos del año 2017; a foja 31 y 32, practica la liquidación de la actualización del haber vigente de diciembre 2019, según sentencia y Decreto N° 3221/3(SH) del 18/10/2019 que aprueba la Distribución Analítica de los gastos del Personal de la Caja Popular de Ahorros. Determina que corresponde modificar el concepto "Asignación Mensual y Personal", código 040-556, del señor Dardo Luis Costas Bulacio, a la suma de \$34.233,88, debiendo aplicarse lo dispuesto por Decreto N° 3596/3(SH)-2009 y su modificatorio N° 1115/3(ME)-2010.

Que a foja 36 y 37, la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia verifican los cálculos y estiman que son razonables. Por ello, y atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 38, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 376 del 14 de febrero de 2020, adjunto a foja 40, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Unidad de Control Previsional a fijar la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556) en la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$34.233,88), a favor del señor Dardo Luis Costas Bulacio, Jubilado Transferido a la Nación, en su carácter de actor del juicio "Costas Bulacio Dardo Luis y Otros C/Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo (Expte.N° 340/14), de conformidad con lo determinado por Sentencia N° 753 del 21 de diciembre de 2016, de la Excma. Cámara Contencioso Administrativo -Sala III°-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 753 / 2020 DECRETO / 2020-04-29**

DECRETO N° 753/3 (SH), del 29/04/2020.

EXPEDIENTE N° 681/170-DJ-2015

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado tramita la modificación de la Asignación Mensual y Personal en los haberes previsionales del Sr. Guido César Carrizo, Jubilado Transferido a la Nación, por aplicación del derecho a la movilidad reconocida judicialmente por Sentencia N° 283, del 14/05/14, obrante a fs. 3/11, dictada en el Juicio: "Carrizo, Guido César Vs. Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo Expte. N° 1098/09", por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo -Sala III-, y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada sentencia hace lugar a la demanda promovida por el actor del juicio, reconociendo el derecho a la movilidad, al reajuste de los haberes previsionales y a la percepción de las diferencias originadas según el porcentaje fijado al otorgarse el correspondiente beneficio.

Asimismo, condena a la provincia a abonar las diferencias y a arbitrar lo necesario para que el actor perciba mensualmente los montos acorde con los derechos reconocidos.

Que a foja 101, la Unidad de Control Previsional en base a los valores activos y vigentes a diciembre de 2019, determina el nuevo haber previsional en la suma de \$119.843,55, correspondiendo adecuar la Asignación Mensual y Personal (Cod. 040-556) en la suma de \$72.209,51.

Que a fojas 104 y 105, Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia se expiden verificando la razonabilidad del monto y no presentando objeción a la liquidación practicada, respectivamente.

Que en consecuencia resulta necesario dictar la medida administrativa tendiente a modificar la Asignación Mensual y Personal del haber del Sr. Carrizo, debiéndose aplicar lo dispuesto por Decreto N° 3596/3(S.H.) del 12/11/09 y su modificatorio Decreto N° 1115/3(M.E.) del 28/04/10.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 106 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 421 del 19 de febrero de 2020, adjunto a foja 108 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Unidad de Control Previsional de Tucumán a fijar en la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NUEVE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 72.209,51) la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556), a favor del Sr. Guido César Carrizo, actor del Juicio: "Carrizo, Guido César Vs. Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo - Expte. N° 1098/09", según lo pictaminado mediante Sentencia N° 283, del 14/05/14, obrante a fs. 3/11, por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo -Sala III-.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de

Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 754 / 2020 DECRETO / 2020-04-29**

DECRETO N° 754/3 (SH), del 29/04/2020.

EXPEDIENTE N° 1747/170-R-2017 y Ag.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado tramita la modificación de la Asignación Mensual y Personal en los haberes previsionales de la Sra. Ramona Lucia Gómez de Gallo Cainzo, Jubilada Transferida, por aplicación del derecho a la movilidad reconocida judicialmente por Sentencia N° 627, del 18/10/17, obrante a fs. 2/11, dictada en el Juicio:

"Gómez de Gallo Cainzo, Ramona Lucia C/Provincia de Tucumán S/Amparo - Expte. N° 192/17", por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo -Sala II-, y

CONSIDERANDO:

Que la citada sentencia hace lugar a la acción de amparo deducida por la actora, y condena a la Provincia al pago de las diferencias adeudadas, debiendo arbitrar lo necesario para abonar mensualmente los haberes previsionales, en relación al cargo por el cual se otorgó el beneficio.

Que a foja 52, la Unidad de Control Previsional en base a los valores activos y vigentes a septiembre de 2019, determina el nuevo haber previsional en la suma de \$295.376,77, correspondiendo adecuar la Asignación Mensual y Personal (Cod. 040-556) en la suma de \$194.264,31.

Que a foja s 55 y 56, Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia se expiden verificando la razonabilidad del monto y no presentando objeción a la liquidación practicada, respectivamente.

Que en consecuencia resulta necesario dictar la medida administrativa tendiente a modificar la Asignación Mensual y Personal del haber de la Sra. Gómez de Gallo Cainzo, debiéndose aplicar lo dispuesto por Decreto N° 3596/3(S.H.) del 12/11/09 y su modificatorio Decreto N° 1115/3(M.E.) del 28/04/10.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 57 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 409 del 19 de febrero de 2020, adjunto a foja 59 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Unidad de Control Previsional de Tucumán a fijar en la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$194.264,31), la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556), a favor de la Sra. Ramona Lucía Gómez de Gallo Cainzo, actora del Juicio: "Gómez de Gallo Cainzo, Ramona Lucía C/Provincia de Tucumán S/Amparo - Expte. N° 192/17", según lo dictaminado mediante Sentencia N° 627, del 18/10/17, obrante a fs. 2/11, por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo -Sala II-.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 755 / 2020 DECRETO / 2020-04-29**

DECRETO N° 755/3 (SH), del 29/04/2020.

EXPEDIENTE N° 2136/170-DJ-2019

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado tramita la modificación de la Asignación Mensual y Personal en los haberes previsionales de la Sra. Maria Susana Lázzaro, Jubilada Transferida, por aplicación del derecho a la movilidad reconocida judicialmente por Sentencia N° 701, del 27/11/19, obrante a fs. 3/15, dictada en el Juicio: "Lazzaro, Maria Susana C/Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo - Expte. N° 732/17", por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo -Sala II-, y

CONSIDERANDO:

Que la citada sentencia hace lugar a la demanda y condena a la Provincia a resarcir a la actora por los perjuicios sufridos por el desmedro verificado en la movilidad porcentual del 70% del haber pasivo que percibe, asimismo la condena al pago de las diferencias adeudadas desde el 30/05/15, hasta la fecha de liquidación, debiendo arbitrar lo necesario para que la actora perciba mensualmente los haberes jubilatorios correspondientes.

Que a foja 28, la Unidad de Control Previsional en base a los valores activos y vigentes a diciembre de 2019, determina el nuevo haber previsional en la suma de \$ 57.259,43, correspondiendo adecuar la Asignación Mensual y Personal (Cod. 040-556) en la suma de \$ 16.638,64.

Que a fojas 31 y 32, Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia se expiden verificando la razonabilidad del monto y no presentando objeción a la liquidación practicada, respectivamente.

Que en consecuencia resulta necesario dictar la medida administrativa tendiente a modificar la Asignación Mensual y Personal del haber de la Sra. Lazzaro, debiéndose aplicar lo dispuesto por Decreto N° 3596/3(S.H.) del 12/11/09 y su modificatorio Decreto N° 1115/3(M.E.) del 28/04/10.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 33 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 449 del 21 de febrero de 2020, adjunto a fs. 35/36 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Unidad de Control Previsional de Tucumán a fijar en la suma de PESOS DIECISES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 16.638,64), la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556), a favor de la Sra. Maria Susana Lázzaro, actora del Juicio: "Lazzaro, Maria Susana C/Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo - Expte. N° 732/17", según lo dictaminado mediante Sentencia N° 701, del 27/11/19, obrante a fs. 3/15, por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo -Sala II-.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese,

publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 77519

**DECRETO 756 / 2020 DECRETO / 2020-04-29**

DECRETO N° 756/3 (SH), del 29/04/2020.

EXPEDIENTE N° 56/170-DJ-2018.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado tramita la modificación de la Asignación Mensual y Personal en los haberes previsionales del señor Miguel Ángel Carabajal, Jubilado del Ex Banco Provincia transferido a la Nación, por aplicación del derecho a la movilidad reconocida judicialmente por Sentencia N° 625 de fecha 18/10/17, obrante a fs. 2/15, dictada en el Juicio: "Carabajal, Miguel Ángel C/Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo" - Expte. N° 541/15, por la Excma. Cámara. Contencioso Administrativo -Sala II-, y

CONSIDERANDO:

Que la citada sentencia hace lugar a la demanda y condena a la Provincia a resarcir al actor por los perjuicios sufridos por el desmedro verificado en la movilidad porcentual del 82% del haber pasivo que percibe, asimismo la condena al pago de las diferencias adeudadas desde el 26/02/13 hasta la fecha de liquidación.

Que a foja 36, la Unidad de Control Previsional en base a los valores activos y vigentes a septiembre de 2019, determina el nuevo haber previsional por la suma de \$96.028,81, correspondiendo adecuar la Asignación Mensual y Personal en la suma de \$40.172,70 (Cod. 040-556).

Que a fojas 39 y 40, Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia se expiden verificando la razonabilidad del monto y no presentando objeción a la liquidación practicada, respectivamente.

Que en consecuencia resulta necesario dictar la medida administrativa tendiente a modificar la Asignación Mensual y Personal del haber del Sr. Carabajal, debiéndose aplicar lo dispuesto por Decreto N° 3596/3(S.H.) del 12/11/2009 y su modificatorio Decreto N° 1115/3(M.E.) del 28/04/2010.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 41 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 103 del 15 de enero de 2020, adjunto a foja 43 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Unidad de Control Previsional de Tucumán a fijar en la suma de PESOS CUARENTA MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 40.172,70), la Asignación Mensual y personal (Cód. 040-556), a favor del Sr. Miguel Ángel Carabajal, actor del Juicio:

"Carabajal, Miguel Ángel C/Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo" - Expte. N° 541/15, según lo dictaminado mediante Sentencia N° 625 de fecha 18/10/17, obrante a fs. 2/15, por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo -Sala II-.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 77516

**DECRETO 757 / 2020 DECRETO / 2020-04-29**

DECRETO N° 757 3/(SH), del 29/04/2020.

EXPEDIENTE N° 903/374-TGP-2019

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Tesorería General de la Provincia gestiona cubrir la jefatura del Departamento Análisis y Control Financiero, proponiendo la designación en el cargo al Lic. en Adm. de Empresas, Rodrigo Gastón López González, planta permanente, categoría 21 -interino-, y  
CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 la Tesorera General de la Provincia informa que dicha medida obedece a que se designó a la Lic. Susana Josefa Marrades, en el cargo de Subtesorera General de la Provincia, resaltando la importancia de no afectar el normal funcionamiento de la repartición y teniendo en cuenta además la experiencia adquirida y la aptitud laboral puesta al servicio del organismo por el Lic. López González; requiriendo además, su promoción a la Categoría 22.

Que de fs. 2 a 14 se adjunta Foja de Servicios del profesional propuesto y el Decreto Acuerdo N° 8/3(SH) del 8 de mayo de 2006, que aprueba el Manual de Organización de la Tesorería General de la Provincia.

Que el Departamento Potencial y Desarrollo de la Dirección General de Recursos Humanos informa que el empleado cuenta con estabilidad para cubrir las funciones del jefe de Departamento y el cargo está previsto en la estructura vigente de la repartición razón por la cual corresponde dictar la pertinente medida administrativa.

Que a efectos de proceder a la promoción del Lic. López González, corresponde efectuar una adecuación presupuestaria, tendiente a transferir el cargo necesario teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 2° del Decreto N° 292/3(ME) del 5 de Febrero de 2008.

Que el Poder Ejecutivo está facultado para evaluar la conveniencia, oportunidad y mérito de la promoción tramitada, en cuyo caso procederá a promover al profesional en la categoría propuesta, atento a las constancias adjuntas y a las disposiciones vigentes, Ley N° 5.473 -Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial-, Artículos 16° y siguientes, según lo dispuesto por el Artículo 7° del Decreto Reglamentario N° 646/1-83.

Por ello, atento lo informado por la Dirección General de Recursos Humanos a fs. 23, Dirección General de Presupuesto a fs. 24, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 742 del 22 de abril de 2020, adjunto a fs. 27 de estos actuados

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Transfiérese de la Jurisdicción 50 "SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO", Programa 93 -Erogaciones varias-, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03 -Créditos Adicionales-, Un (1) Cargo Categoría 22; a la Jurisdicción 18 "SAF ME DIR. DE ADM. MINISTERIO DE ECONOMIA", Programa 18 "U.O. N° 500 TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA", Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 160, Actividad 01 "U.O. N° 500 TESORERIA GENERAL DE LA

PROVINCIA", del Presupuesto General 2020.

ARTICULO 2º.- Promuévese al cargo categoría 22 de la TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA, al Lic. en Adm. de Empresas, RODRIGO GASTÓN LÓPEZ GONZÁLEZ, D.N.I. N° 25.844.837, y asignase las funciones de Jefe del Departamento Análisis y Control Financiero.

ARTICULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a las partidas específicas con que al efecto cuenta la Jurisdicción 18 "SAF ME DIR. ADM. MINISTERIO DE ECONOMIA", Programa 18 "U.O. N° 500 TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA, del Presupuesto General vigente, quedando facultada la Secretaría de Estado de Hacienda a efectuar los ajustes presupuestarios necesarios.

ARTICULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 760 / 2020 DECRETO / 2020-04-29**

DECRETO N° 760/3 (ME), del 29/04/2020.

EXPEDIENTE N° 1446/1214-M-2019

VISTO que por estos actuados la Dirección General de Rentas (DGR) tramita la renovación de la contratación en forma directa, para la locación de un inmueble, por término de treinta y seis (36) meses, ubicado en calle España N° 1546/1548 de la Ciudad de Concepción, donde funciona actualmente la Delegación dependiente de la citada Dirección, por un monto total de \$4.464.396; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 30 de abril de 2020 expira el vínculo contractual suscripto oportunamente, por lo cual el presente pedido se fundamenta en el en la necesidad de la Repartición de continuar operando en el local mencionado, atento a que el mismo cuenta con toda la infraestructura mobiliaria y de comunicaciones necesarias para que la Delegación funcione en condiciones óptimas, además de encontrarse situado en las proximidades de la sucursal del Banco del Tucumán - Grupo Macro- lo que facilita la atención de los respectivos contribuyentes.

Que a fojas 1/13 y 51/54 se agrega propuesta presentada por la señora Ana María Martín (valor locativo del inmueble, descripciones, dimensiones y superficie del mismo), título de dominio (escritura), copia fiel del respectivo poder amplio de administración, otorgado por la Srta. Liliana del Valle Martín (propietaria), y demás documentación correspondiente a la contratación que se gestiona.

Que a foja 16 se adjunta la pertinente solicitud de contratación y a foja 20 la División Contabilidad de la DGR informa que la presente contratación asciende a un monto total de \$4.464.396, a razón de un alquiler mensual de: \$85.000 para el primer semestre, \$97.750 para el segundo semestre; \$112.412 para el tercer semestre; \$129.274 para el cuarto semestre, \$148.665 para el quinto semestre y \$170.965 para el sexto semestre.

Que a fojas 23/24 se expide la Dirección de Comercio Interior considerando adecuada y razonable la renovación del contrato (tanto técnica, como económicamente) indicando, asimismo, que el inmueble en cuestión es el único en la zona de influencia con las características y precios conformes al mercado, y a foja 28 interviene la Comisión de Tasaciones informando que el precio del alquiler mensual pretendido para el primer semestre y sus actualizaciones, están acorde a los valores de mercado.

Que a foja 38 la Directora General de Rentas encuadra el procedimiento tramitado en autos, en lo estipulado por el artículo 59° inc. 2) y 4) de la Ley N° 6970 -de Administración Financiera- manifestando que el local que ocupa actualmente la Delegación, cuenta con las comodidades y acondicionamientos necesarios para su buen funcionamiento y una adecuada atención de los contribuyentes.

Que en tal sentido (a foja 55) el señor Secretario de Estado de Hacienda comparte los argumentos esgrimidos por la Directora del referido organismo fiscal, acompañándose a fajas 56/57 el respectivo modelo de contrato de locación a suscribir.

Que en consecuencia, y de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 59° inc. 4) de la Ley N° 6970 -de Administración Financiera- modificado por Ley N° 8716 y de

conformidad a lo establecido en el Art. 2º del Decreto Nº 713/3(ME)-2020 (Escala Vigente para la Contrataciones de Bienes y Servicios del Estado Provincial) corresponde dictar la medida administrativa que disponga al respecto. Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 45, la Dirección General de Presupuesto a foja 46 y en mérito al dictamen fiscal Nº 739 del 21/04/2020, obrante a fajas 48/50 de autos,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE RENTAS a contratar -en forma directa-, con la señora Ana María Martín (DNI Nº 12.674.343) la locación del inmueble ubicado en calle España Nº 1546/1548 de la ciudad de Concepción, por el término de treinta y seis (36) meses, el que será destinado al funcionamiento de la Delegación dependiente de dicha repartición, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$4.464.396) de acuerdo a las disposiciones contenidas en el artículo 59º inc. 4) de la Ley Nº 6970 -de Administración Financiera- modificada por Ley Nº 8716, dejando establecido que el alquiler mensual se actualizará semestralmente, conforme a los montos consignados a continuación:

- Primer semestre el monto mensual de \$85.000.-
- Segundo semestre el importe mensual de \$97.750.-
- Tercer semestre la suma mensual de \$112.412.-
- Cuarto semestre el monto mensual de \$129.274.-
- Quinto semestre el importe mensual de \$148.665.-
- Sexto semestre la suma mensual de \$170.965.-

ARTICULO 2º: Facúltase a la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS, para que en representación del Superior Gobierno de la Provincia, suscriba con la señora Ana María Martín, DNI Nº 12.674.343, el pertinente contrato de locación del inmueble mencionado en el artículo precedente, de acuerdo al modelo que se adjunta como Anexo -el que queda aprobado- y forma parte integrante del presente instrumento legal.

ARTICULO 3º: Impútese el importe que asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$705.500) correspondiente al presente ejercicio, a la Jurisdicción 19: -SAF ME DEP. SERV. ADM. FIN. DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS- Programa 11: Unidad de Organización Nº 490 -DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS- Finalidad/Función 160, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01: Unidad de Organización Nº 490 -DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS- Partida Subparcial 321 - ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES-, Fuente de Financiamiento 10 -Recursos Tesoro General de la Provincia-, del Presupuesto General 2020, quedando facultado el Servicio Administrativo Financiero de la DGR a emitir las respectivas órdenes de pago y efectuar todos los trámites pertinentes a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el presente decreto, como así también realizar las previsiones presupuestarias para los próximos ejercicios, de conformidad a los montos que a continuación se detallan:

- Ejercicio 2021: el importe de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL VEINTE (\$1.324.020).
- Ejercicio 2022: el monto de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DIECISÉIS (\$1.751.016).

· Ejercicio 2023: la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA (\$683.860)

ARTICULO 4º: Dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 5: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía

ARTICULO 6º: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

(Anexo disponible B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 77514

**DECRETO 786 / 2020 DECRETO / 2020-05-06**

DECRETO N° 786/3 (ME), del 06/05/2020.

VISTO que se encuentra vacante el cargo de Secretario de Estado de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Economía, y

CONSIDERANDO:

Que por ello se hace necesario proceder a la cobertura del citado cargo, designando a tal efecto al funcionario respectivo.

Que en consecuencia corresponde dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase en el cargo de Secretario de Estado de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Economía al ARQ. FRANCO MORELLI, D.N.I. N° 24.643.371.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a las partidas específicas con que a tales efectos, cuenta la Unidad de Organización N° 420 -Ministerio de Economía-.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 77524

**DECRETO 791 / 2020 DECRETO / 2020-05-06**

DECRETO N° 791/14 (MGyJ), del 06/05/2020.

EXPEDIENTE N° 346/110-C-2020.-

VISTO estas actuaciones, por las cuales la Dra. Silvia Eugenia Castillo Sandoval presenta su Renuncia Condicionada al cargo de Vocal de Cámara de Apelación del Trabajo de la IVª Nominación del Centro Judicial Capital; y

CONSIDERANDO:

Que la citada magistrada fundamenta su dimisión para acogerse a la Jubilación Ordinaria, conforme los beneficios otorgados por la Ley Nacional N° 24.018 y la Ley Provincial N° 7.853.

Que por Convenio Complementario -Régimen de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Tucumán- celebrado entre el Poder Ejecutivo, del Poder Judicial y la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS), se prevé la figura de "Renuncia Condicionada" mientras se realizan los trámites para acceder a la jubilación.

Que a fs. 07/12 se acompañan informes de los distintos fueros judiciales respecto a la Dra. Castillo Sandoval.

Que a fs. 13 la Secretaría Administrativa de la Excma. Corte Suprema de Justicia de Tucumán indica que no obran sanciones disciplinarias en contra de la solicitante.

Que a fs. 14 el Registro de Deudores Alimentarios informa que la causante no se encuentra inscripta como deudor alimentario

Que a fs. 16 la Honorable Legislatura de Tucumán informa que no existe ningún pedido de Formación de Jurado de Enjuiciamiento en trámite en contra de la magistrada.

Por ello; y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 20/21, Dictamen Fiscal N° 0600 de fecha 10/03/2020,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acéptase la Renuncia Condicionada presentada por la Dra. Silvia Eugenia CASTILLO SANDOVAL, DNI N° 6.392.068, como Vocal de Cámara de Apelación del Trabajo de la IVª Nominación del Centro Judicial Capital, para acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que la renuncia aceptada por el artículo anterior, se transformará en definitiva una vez que la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS) expida la constancia del otorgamiento del beneficio a la causante, la que será notificada a la Excma. Corte Suprema de Justicia.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 77525

**RESOLUCIONES 53 / 2020 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2020-04-17**

DIRECCION GENERAL DE RENTAS. RESOLUCION GENERAL N° 53/20, del 17/04/2020.

REF.: EXPTE. N° 3512/1036/C/2017

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el contribuyente CATTORINI HNOS. S.A.I.C.F.I. (C.U.I.T. N° 30-54173905-6), solicita la baja en su condición de Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, designado según disposiciones de la RG (DGR) N° 86/00 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 27 se expide la Sección Agentes de Retención, Percepción y Recaudación en sentido positivo, dado que se produce el cese de actividades del contribuyente en la jurisdicción Tucumán en fecha 10 de Mayo de 2014;

Que de las actuaciones presentadas y los trámites realizados surge que es procedente acceder a lo solicitado;

Que el Departamento Técnico Legal se expide en forma positiva;

Por ello, y atento a las facultades conferidas por el artículo 10 del Código Tributario Provincial y la RG (DGR) 180/10 y sus modificatorias;

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO RECAUDACION

DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DAR DE BAJA como Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, a la firma CATTORINI HNOS. S.A.I.C.F.I. (C.U.I.T. N° 30-54173905-6) al 10 de Mayo de 2014 por los motivos expresados en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2°.- ACTUALICESE la nómina aprobada por el artículo 1° de la RG (DGR) N° 14/15.-

ARTICULO 3°.- NOTIFIQUESE, publíquese en el Boletín Oficial y ARCHIVESE.

Aviso número 77526

**RESOLUCIONES 54 / 2020 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2020-04-17**

DIRECCION GENERAL DE RENTAS. RESOLUCION GENERAL N° 54/20, del 17/04/2020.

REF.: EXPTE. N° 1327/1036/P/2015

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el contribuyente P.R. ARGENTINA S.A. (C.U.I.T. N° 30-52554081-9), solicita la baja en su condición de Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, designado según disposiciones de la RG (DGR) N° 86/00 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 70 se expide la Sección Agentes de Retención, Percepción y Recaudación en sentido positivo, dado que se produce el cese de actividades del contribuyente en la jurisdicción Tucumán en fecha 31 de Agosto de 2014;

Que de las actuaciones presentadas y los trámites realizados surge que es procedente acceder a lo solicitado;

Que el Departamento Técnico Legal se expide en forma positiva;

Por ello, y atento a las facultades conferidas por el artículo 10 del Código Tributario Provincial y la RG (DGR) 180/10 y sus modificatorias;

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO RECAUDACION

DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DAR DE BAJA como Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, a la firma P.R. ARGENTINA S.A. (C.U.I.T. N° 30-52554081-9) al 31 de Agosto de 2014 por los motivos expresados en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2°.- ACTUALICESE la nómina aprobada por el artículo 1° de la RG (DGR) N° 14/15.-

ARTICULO 3°.- NOTIFIQUESE, publíquese en el Boletín Oficial y ARCHIVESE.

**RESOLUCIONES 55 / 2020 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2020-04-17**

DIRECCION GENERAL DE RENTAS. RESOLUCION GENERAL N° 55/20, del 17/04/2020.

REF.: EXPTE. N° 1028/1036/P/2016

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el contribuyente PIÑEIRO JC Y ZYLBERMINC C. SOC. DE HECHO (C.U.I.T. N° 30-68022121-5), solicita la baja en su condición de Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, designado según disposiciones de la RG (DGR) N° 86/00 y sus modificatorias, y CONSIDERANDO:

Que a fs. 24 se expide la Sección Agentes de Retención, Percepción y Recaudación en sentido positivo, dado que se produce el cese de actividades del contribuyente en la jurisdicción Tucumán en fecha 31 de Diciembre de 2015;

Que de las actuaciones presentadas y los trámites realizados surge que es procedente acceder a lo solicitado;

Que el Departamento Técnico Legal se expide en forma positiva;

Por ello, y atento a las facultades conferidas por el artículo 10 del Código Tributario Provincial y la RG (DGR) 180/10 y sus modificatorias;

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO RECAUDACION

DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DAR DE BAJA como Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, a la firma PIÑEIRO JC Y ZYLBERMINC C. SOC. DE HECHO (C.U.I.T. N° 30-68022121-5) al 31 de Diciembre de 2015 por los motivos expresados en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2°.- ACTUALICESE la nómina aprobada por el artículo 1° de la RG (DGR) N° 14/15.-

ARTICULO 3°.- NOTIFIQUESE, publíquese en el Boletín Oficial y ARCHIVESE.

Aviso número 77528

**RESOLUCIONES 56 / 2020 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2020-04-17**

DIRECCION GENERAL DE RENTAS. RESOLUCION GENERAL N° 56/20, del 17/04/2020.

REF.: EXPTE. N° 6163/376/T/2020

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el contribuyente TAUIL RENE ANTONIO (CUIT N° 23-14599143-9), solicita la baja en su condición de Agente de Retención y Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, designado según RG (DGR) N° 106/19 en el marco de las disposiciones de la RG (DGR) N° 23/02 y sus modificatorias y de la RG (DGR) N° 86/00 y sus modificatorias, respectivamente, y CONSIDERANDO:

Que a fs. 12 se expide la Sección Agentes de Retención, Percepción y Recaudación en sentido positivo, dado que se produce el cese de actividades del contribuyente en Jurisdicción Tucumán en fecha 31 de Enero de 2020;

Que de las actuaciones presentadas y los trámites realizados surge que es procedente acceder a lo solicitado;

Que el Departamento Técnico Legal se expide en forma positiva;

Por ello, y atento a las facultades conferidas por el artículo 10 del Código Tributario Provincial y la RG (DGR) N° 180/10 y sus modificatorias;

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO RECAUDACION

DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO la designación como Agente de Retención y Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, de la firma TAUIL RENE ANTONIO (CUIT N° 23-14599143-9), en el marco de la RG (DGR) N° 106/19 y sus normas complementarias, por los motivos expresados en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2°.- ACTUALICESE la nómina aprobada por el artículo 1° de la RG (DGR) N° 16/09 y la nómina aprobada por el artículo 1° de la RG (DGR) N° 14/15, respectivamente.-

ARTICULO 3°.- NOTIFIQUESE, publíquese en el Boletín Oficial y ARCHIVESE.

Aviso número 77529

**RESOLUCIONES 57 / 2020 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2020-04-17**

DIRECCION GENERAL DE RENTAS. RESOLUCION GENERAL N° 57/20, del 17/04/2020.  
REF.: EXPTE. N° 3658/1036/S/2019

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el contribuyente SIDERCA S.A.I.C. (C.U.I.T. N° 30-55081599-7), solicita la baja en su condición de Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, designado según disposiciones de la RG (DGR) N° 86/00 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 55 se expide la Sección Agentes de Retención, Percepción y Recaudación en sentido positivo, dado que se produce el cese de actividades del contribuyente en la jurisdicción Tucumán en fecha 01 de Noviembre de 2019;

Que se verifica que la firma actuó como Agente de Percepción hasta el 30 de Noviembre de 2019;

Que de las actuaciones presentadas y los trámites realizados surge que es procedente acceder a lo solicitado;

Que el Departamento Técnico Legal se expide en forma positiva;

Por ello, y atento a las facultades conferidas por el artículo 10 del Código Tributario Provincial y la RG (DGR) 180/10 y sus modificatorias;

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO RECAUDACION  
DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DAR DE BAJA como Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, a la firma SIDERCA S.A.I.C. (C.U.I.T. N° 30-55081599-7) al 30 de Noviembre de 2019 por los motivos expresados en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2°.- ACTUALICESE la nómina aprobada por el artículo 1° de la RG (DGR) N° 14/15.-

ARTICULO 3°.- NOTIFIQUESE, publíquese en el Boletín Oficial y ARCHIVESE.

Aviso número 77530

**RESOLUCIONES 76 / 2020 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2020-05-28**

DIRECCION GENERAL DE RENTAS. RESOLUCIÓN GENERAL N° 76/20, del 28/05/2020.

VISTO el sistema de presentación de declaración jurada y depósitos bancarios para el pago del Impuesto de Sellos establecido por la RG (DGR) N° 75/15, y

CONSIDERANDO:

Que en esta oportunidad, razones de administración tributaria aconsejan prorrogar los vencimientos de las declaraciones juradas y los pagos correspondientes a los instrumentos alcanzados por el Impuesto de Sellos F.950-, cuyos vencimientos hayan operado desde el 17 de marzo de 2020 hasta el 26 de mayo de 2020, ambas fechas inclusives;

Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico Tributario, Técnico Legal, Recaudación e Informática;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009) y sus modificatorias,

LA DIRECTORA GENERAL  
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS  
RESUELVE:

Artículo 1°.- Prorrogar hasta el 29 de mayo de 2020 inclusive, el plazo para la presentación de las declaraciones juradas y los pagos correspondientes a los instrumentos alcanzados por el Impuesto de Sellos -F.950-, cuyos vencimientos hayan operado desde el 17 de marzo de 2020 hasta el 26 de mayo de 2020, ambas fechas inclusive.-

Artículo 2°.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 230989

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DGR LICITACION PUBLICA N° 3**

GOBIERNO DE TUCUMÁN  
DIRECCION GRAL. RENTAS  
LICITACION PUBLICA N° 03/2020  
Expediente n° 6192/376-O-2020

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: ADQUISICION DE RESMAS TAMAÑO A4, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: DIRECCION GENERAL DE RENTAS - 24 DE SEPTIEMBRE N° 960/970 - S.M. de TUCUMAN, el día 10/06/2020, a horas 10:00.  
Consulta y Adquisición de Pliegos: DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS - DGR- 24 DE SEPTIEMBRE N° 960/970 - S.M. de TUCUMAN Llamado autorizado por RESOLUCION N° 414/ME DEL 14/05/2020. E 26 y V 29/05/2020. Aviso N° 230.989.

Aviso número 230990

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DGR LICITACION PUBLICA N° 4**

GOBIERNO DE TUCUMÁN  
DIRECCION GRAL. RENTAS  
LICITACION PUBLICA N° 04/2020  
Expediente n° 7113/376-D-2020

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: SERVICIO DE EMERGENCIA MEDICA POR EL TÉRMINO DE 12 (DOCE) MESES., Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: 24 DE SETIEMBRE N° 960/970 - SMT DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS, el día 09/06/2020, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: 24 DE SETIEMBRE N° 960/970 - SMT DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS Llamado autorizado por RESOLUCION N° 416/ME DEL 14/05/2020. E 26 y V 29/05/2020. Aviso N° 230.990.

Aviso número 230991

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DGR LICITACION PUBLICA N° 5**

GOBIERNO DE TUCUMÁN  
DIRECCION GRAL. RENTAS  
LICITACION PUBLICA N° 05/2020  
Expediente n° 6340/376-O-2020

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: ADQUISICIÓN DE TONER Y UNIDAD DE IMAGEN PARA IMPRESORAS LEXMARK, Valor del Pliego:GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: 24 DE SETIEMBRE N° 960/970 - SMT DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS, el día09/06/2020, a horas 11:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: 24 DE SETIEMBRE N° 960/970 - SMT DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS Llamado autorizado por RESOLUCIÓN N° 417/ME DEL 14/05/2020. E 26 y V 29/05/2020. Aviso N° 230.991.

Aviso número 230992

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DGR LICITACION PUBLICA N° 6**

GOBIERNO DE TUCUMÁN  
DIRECCION GRAL. RENTAS  
LICITACION PUBLICA N° 06/2020  
Expediente n° 6193/376-O-2020

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: ADQUISICION DE BOLETAS COMODIN PARA  
IMPUESTOS PATRIMONIALES, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura:  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS - 24 DE SEPTIEMBRE N° 960/970 - S.M. de TUCUMAN, el  
día 10/06/2020, a horas 11:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIVISION  
COMPRAS Y SUMINISTROS - DGR- 24 DE SEPTIEMBRE N° 960/970 - S.M. de TUCUMAN  
Llamado autorizado por RESOLUCION N° 415/ME del 14/05/2020. E 26 y V 29/05/2020.  
Aviso N° 230.992.

**Numero de boletin: 29743**

**Fecha: 28/05/2020**